

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2001—2002 y de la gestión de los Administradores sociales.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta general, según el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas. Además los socios disponen del derecho del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cobeña, 21 de noviembre de 2002.—La Presidenta del Consejo de Administración, Carmen Mañueco.—2.295.

EJESUR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EJENORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 31 de diciembre de 2002, en París (Francia), 5, Avenue Kleber, el accionista único común de las dos citadas sociedades, tomo las decisiones de aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ejesur Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de «Ejenorte Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a dicho accionista único común y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid a 21 de enero de 2003.—François—Regis Chastelain de Bellerroche, Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades «Ejesur, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y «Ejenorte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—2.105. y 3.^a 30-1-2003

EMIHASH ESPAÑOLA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos previstos en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Emihash Española, Sociedad Anónima», celebrada en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, el día 21 de enero de 2003, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los socios.

La reducción se realizará mediante la adquisición de 4.245.909 acciones por su valor nominal de 6,01 euros a los accionistas para su amortización, todo ello de acuerdo con el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teniendo en cuenta que el valor nominal de cada acción que se ha acordado amortizar es de 6,01 euros, el importe total de la citada reducción ascenderá a 25.517.913,09 euros. Como consecuencia de ello, una vez completada la reducción, y en el supuesto de que las acciones adquiridas constituyan el total de aquellas a las se dirige la oferta, el capital

social quedará fijado en 5.999.999,36 euros, y dividido en 998.336 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 21 de enero de 2003.—El Consejero delegado y Presidente del Consejo de Administración, Fardan Hassan Al-Fardan.—3.079.

ENVASADORA LEVANTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 17 de febrero de 2003, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 18 de febrero de 2003, en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el domicilio social, sito en Masanasa (Valencia), carretera pista de silla, kilómetro 253,7 para la deliberación del siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del nombramiento de don Agustín Baviera Pascual como miembro del Consejo de Administración, y Presidente del mismo, en ejercicio de la facultad de cooptación del Consejo para cubrir la vacante por fallecimiento del anterior Presidente.

Segundo.—Informe y actuación a seguir sobre los acuerdos del Consejo de Administración para la enajenación del inmueble propiedad de la sociedad y la aplicación del producto de la venta. Y otorgamiento, en su caso, de poder especial para la enajenación.

Tercero.—Modificación de la estructura del órgano de administración de modo que en lo sucesivo esté encomendada a un Administrador único y consecuentemente modificación de los artículos 9, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 30 de los Estatutos sociales que aluden al órgano de administración para adecuarlos al nuevo sistema, y cese de todos los miembros del Consejo de Administración, y aprobación en su caso de su gestión, y nombramiento del Administrador único.

Cuarto.—Informe y actuación del Auditor de las cuentas de la sociedad para el ejercicio 2002.

Quinto.—Autorización, si procede, para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de Junta.

Se comunica a los señores accionistas el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y del informe justificativo sobre la misma, así como a pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Massanasa, 10 de enero de 2003.—Amparo Pascual Alapont, Consejo de Administración.—3.121.

FINCAS LLOBREGAT, S. L.
(Sociedad escindida)

FINCAS LLOBREGAT, S. L.
INMOBILIARIA GARRAF, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las compañías «Fincas Llobregat, S. L.», e «Inmobiliaria Garraf, S. L.», celebradas con el carácter de universal en fecha 24 de enero de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Fincas Llobregat, S. L.», con división de su patrimonio en dos partes, transmitiéndose una parte a «Inmobiliaria Garraf, S. L.», sociedad preexistente, y la otra a «Fincas Llobregat, S. L.», sociedad de nueva creación que sucede en la denominación social a la escindida (artículo 418.2 RRM), las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 8 de enero de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la LSRL, en relación con los artículos 242,

243, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar de forma expresa el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Begues, 24 de enero de 2003.—El Administrador único de «Fincas Llobregat, S. L.», y de «Inmobiliaria Garraf, S. L.», Carlos García Parra.—2.636.

2.^a 30-1-2003

**GENERACIÓN DE ENERGÍA,
SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta general de la compañía, de fecha 28 de noviembre de 2002, adoptó por unanimidad su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de la última publicación del anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Narciso de Carreras Serra.—2.482.

1.^a 30-1-2003

GRAN VÍA ZARAGOZA II, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 14 de enero de 2003, se adoptó el acuerdo de disolución y simultánea liquidación de la compañía y aprobación del siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores (1)	61.750,,58
Bancos	1.340.579,48
Total Activo	1.402.330,06
Pasivo:	
Previsión gastos disolución y liquidación	29.088,40
Capital social	1.454.420,00
Ajuste de capital a euros	29,29
Resultados negativos	(81.207,63)
Total Pasivo	1.402.330,06
(1) Inmueurope Sicav	30.000,00
Hacienda Pública I. S. a devolver ...	31.750,58
Total deudores	61.750,58

Barcelona, 14 de enero de 2003.—El Liquidador, Ramón Riera Torroba.—2.493.

ISIDRO DE LA CAL-FRESCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbente)

ICEFRESCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas celebradas en A Coruña, en fecha 15 de enero de 2003, ha aprobado la fusión entre «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, e «Icefresco, Sociedad Anónima»

nima» sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogiéndose al Régimen Especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículos 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 24 de diciembre de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, y que la fusión a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de octubre de 2002. Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá de determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extinguida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En A Coruña a 22 de enero de 2003.—El Administrador único de «Icefresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Bretón Fernández.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, María Teresa Castro López.—2.068.
y 3.^a 30-1-2003

LA INDUSTRIAL TURRONERA, S. A.

Se convoca a los accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria a celebrar, en el domicilio social (Jijona-Alicante, polígono industrial El Espartal s/n), el día 4 de marzo de 2003, la ordinaria a las 12:30 horas, y a continuación de ésta, la extraordinaria, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y horas, el día 5 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, bajo los siguientes órdenes del día:

Ordinaria

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el referido ejercicio.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho de cualquier accionista a obtener, inmediata y gratuitamente, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el de los Auditores.

Extraordinaria

Primero.—Aprobación de la fusión de la compañía con las mercantiles «Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», e «Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», del proyecto de fusión formulado conjuntamente por las respectivas Administraciones, del Balance de fusión y la disolución sin liquidación de la compañía.

Segundo.—Otorgamiento de facultades especiales para la ejecución de los acuerdos.

Tercero.—Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas de las siguientes menciones mínimas del proyecto de fusión:

Sociedad absorbente: «Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», domiciliada en El Vendrell (Tarragona), carretera Barcelona, s/n, NIF A-43.011.196, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 222, folio 143, hoja número T-3.978, inscripción 27.^a

Sociedades absorbidas:

«La Industrial Turronera, Sociedad Anónima», con el domicilio social indicado, NIF A-03.008.281, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.265, hoja número A-4.831, inscripción 1.^a

«Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», domiciliada en Valls (Tarragona), polígono industrial de Valls, calle J, s/n, hoy calle Mayans, s/n, NIF A-43.081.009, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 390, folio 113 vuelto, hoja número T-8.234, inscripción 12.^a

Ecuación y procedimiento de canje: Previa la modificación, al efecto, de los artículos 5.º, 6.º y 17.º, la absorbente emitirá 187.500 acciones ordinarias de una nueva Serie B de 0,0601 euros de nominal, que se entregarán a los accionistas de las absorbidas, en la siguiente forma y proporción:

a) Por cada 5 acciones de «La Industrial Turronera, Sociedad Anónima», se entregarán 6 acciones Serie B.

b) Por cada 1 acción de «Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», se entregarán 3 acciones, Serie B.

Conforme al artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las inversiones financieras de las que sea titular la absorbente en las absorbidas no se considerarán a efectos de la relación de canje, es decir, no podrán ser canjeadas por acciones de la absorbente debiendo, en su caso, amortizarse.

El canje se efectuará en el domicilio social de la absorbente dentro de los 2 meses siguientes a la inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona de la fusión.

Las acciones Serie B darán derecho a participar de las ganancias sociales de la absorbente a partir del día 1 de octubre de 2002. Los efectos contables se retrotraerán al 1 de octubre de 2002.

El Balance de fusión será el anual que, respectivamente, han cerrado a 30 de septiembre de 2002, las tres compañías.

No procede, en la sociedad absorbente, reconocer derechos ni conceder opciones al no concurrir en las absorbidas ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235, e) de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho precepto.

Informar del derecho de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar, en el domicilio social, y obtener, gratuitamente, la entrega o envío de los documentos que reseñados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, resulten preceptivos.

Jijona (Alicante), 23 de enero de 2003.—El Administrador único «Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», Rafael Muñoz Romero.—3.053.

MARMOLSPAIN, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

MARMOLSPAIN, S. L. Unipersonal ISLAS ISABELINAS, S. L. Unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Marmolspain, Sociedad Anónima», celebradas con fecha 24 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias «Islas Isabelinas, Sociedad Limitada», unipersonal, y a la de nueva creación, que se denominará «Marmolspain, Sociedad Limitada», unipersonal, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución, sin liquidación, de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 28 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 23 de diciembre de 2002 y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 30 de junio de 2002.

Con carácter previo, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 8.660,58 euros, dejándolo cifrado en 148.804,59 euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante la amortización y anulación de las acciones números 17.801 a la 19.241, ambas inclusive, de las que es titular la propia sociedad, y cuya adquisición se había realizado con fecha 27 de octubre de 2000, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la reducción de capital y a la escisión subsiguiente, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de la reducción de capital y escisión.

Novelda, 24 de diciembre de 2002.—Pablo Beltrá Torregrosa, Director general Apoderado.—2.288.
2.^a 30-1-2003

NAVIMAR INSTRUMENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Ampliación capital, derecho suscripción preferente

Se hace saber que en Junta general extraordinaria, celebrada con fecha 31 de diciembre de 2002, fue válidamente tomado el acuerdo de ampliar el capital social de la compañía, mediante la nueva emisión de 2.500 participaciones de valor nominal 60,101210 euros cada una de ellas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y, en especial, por lo que respecta al ejercicio del derecho de adquisición preferente y proporcional de los socios no asistentes, en su caso, según preceptúa el artículo 75.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Blanes, 11 de enero de 2003.—Juan Cantalejo Jiménez, Secretario de la Junta general.—2.544.

NOVAFOTO SUR, S. L.

Anuncio de pérdida de certificación

Don Juan Carlos Cabrera Galindo como interesado de la certificación número 02088032 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 18 de abril de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.